

CONCON, 08 SEP 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, delegase funciones a Claudio Cofré Nuñez, Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril 2022, donde se establecen las subrogancias para direcciones y jefaturas.
9. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde.
10. Ord. N°1168 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita autorización para contratar a Javier Oliva Sanchez como Audiovisual /fotógrafo con providencia alcaldicia.
11. Correo electrónicos donde se aclaran especificaciones para contratar al Sr. Javier Oliva Sanchez.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°751 de fecha 02 de Septiembre de 2022, emitido por Jefe(S) Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 08 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **Don. JAVIER OLIVA SANCHEZ**, RUT N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 500.000 impuesto incluido, por 44 horas semanales, los servicios a prestar son de **APOYO PROFESIONAL PERIODISTA**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 2,5 días de permisos con cargo al Mandante, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "ACTIVIDADES MUNICIPALES."

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio e [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO,
REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE


[Handwritten Signature]
MAGDA LILIANA ESTIMNOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


[Handwritten Signature]
FREDY RIVERA VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	3	

01 SEP 2022

FRV/MEG/MNS/act
DISTRIBUCIÓN:

- > DIDECO
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > GESTION DE PERSONAS
- > REGISTRO SIAPER
- > INTERESADO

[Handwritten Signature]